

**INSTITUTO PARA LA
INVESTIGACIÓN EDUCATIVA
Y EL DESARROLLO
PEDAGÓGICO – IDEP**

**INFORME PQRS MAYO DE 2022
ATENCIÓN AL CIUDADANO**

Bogotá D.C., junio de 2022

Contenido

1. Total, de peticiones registradas en el IDEP en el mes de mayo	3
2. Canales de interacción	5
3. Tipologías o modalidades	6
6. Subtema: veeduría ciudadana	8
7. Tiempo promedio de respuesta por tipología y por dependencias	8
8. Tipo de peticionario y calidad del requirente	9
9. Consolidado peticiones atendidas durante la vigencia 2022	10
Conclusiones	11

Introducción

En cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 52 del Decreto Nacional 103 de 2015 y del literal (n) del artículo 16 del Decreto Distrital 428 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se relaciona a continuación, el informe de seguimiento a la atención de las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRSD), denuncias, solicitudes y felicitaciones ciudadanas recibidas por el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico (IDEP) durante el periodo correspondiente al mes de mayo de 2022, esto con el objeto de consolidar una herramienta de gerencia y control que permita conocer las inquietudes de la ciudadanía con respecto a los servicios prestados por el IDEP, con el fin de evaluar, optimizar y adecuar constantemente la gestión institucional a las nuevas exigencias ciudadanas.

En ese sentido, en el presente informe se caracterizan los requerimientos recibidos y tramitados en el IDEP durante el periodo mencionado, considerando la naturaleza de las peticiones, los canales de interacción y su frecuencia. A través de las solicitudes gestionadas se presenta un análisis del comportamiento de las áreas frente a las peticiones ciudadanas, para que además de ser atendidas de conformidad con los términos de ley, se pueda mejorar la interlocución con la ciudadanía.

1. Total, de peticiones registradas en el IDEP en el mes de mayo

Durante el mes de mayo en el IDEP se recibieron un total de **treinta y tres (33) peticiones**, que han sido clasificadas de la siguiente manera (ver tabla 1):

Tabla 1. Consolidado de peticiones

Tipo de petición	Total
A. Peticiones dirigidas al IDEP registradas por la ciudadanía en el SDQS ¹	20
B. Peticiones internas ingresadas al sistema propio del IDEP	2
C. Peticiones dirigidas al IDEP por otra entidad o autoridad pública	11
Total	33

Fuente: elaboración propia.

Es importante aclarar que, de acuerdo con los lineamientos de la Veeduría Distrital y la *Guía para la elaboración de informes* de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., el presente informe debe referirse a las peticiones dirigidas inicialmente al IDEP y no a las que fueron remitidas por otras entidades, es decir, referirse a las veinte (20) peticiones del literal A de la tabla 1.

En el mismo sentido, se registra en el sistema interno del IDEP dos (2) peticiones, que no fueron subidas al *Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá te Escucha*, acorde a las orientaciones dadas en el *Manual de peticiones ciudadanas* de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Ver tabla 2.

Tabla 2. Consolidado de peticiones sistema propio

No.	No.	Fecha ingreso en GOOBI	No. Radicado respuesta GOOBI	Fecha cierre GOOBI	Dependencia asignada para la respuesta	Tipo de solicitud
	Radicado en GOOBI					
1	731	05/05/2022	365	16/05/2022	OFICINA ASESORA JURIDICA	DERECHO DE PETICIÓN DE INTERES PARTICULAR
2	777	13/05/2022	419	03/06/2022	OFICINA ASESORA JURIDICA	DERECHO DE PETICIÓN DE INTERES PARTICULAR

Por último, las peticiones que son dirigidas por otra entidad o autoridad pública, once (11) en total, según el literal C de la tabla 1, no se suben al *Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones*

¹ Las veinte (20) peticiones reportadas por la Secretaría General incluyen las dos (2) peticiones que fueron trasladadas a otras entidades y cerradas por no competencia.

Ciudadanas - Bogotá te Escucha, acorde a las orientaciones dadas en el *Manual de peticiones ciudadanas* de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Ver tabla 3 y figura 1.

Tabla 3. Consolidado de peticiones de entidades o autoridades públicas

No.	No. Radicado en GOOBI	Fecha ingreso en GOOBI	No. Radicado respuesta GOOBI	Fecha cierre GOOBI	Entidad que remite	Tipo de solicitud
1	740	09/05/2022	351	10/05/2022	SECRETARIA GENERAL	SOLICITUD DE INFORMACIÓN
2	753	10/05/2022	753	10/05/2022	PERSONERIA DE BOGOTA	SOLICITUD DE INFORMACIÓN
3	768	13/05/2022	364	16/05/2022	CONCEJO DE BOGOTÁ	SOLICITUD DE INFORMACIÓN
4	810	17/05/2022	388	24/05/2022	VEEDURÍA DISTRTIAL	SOLICITUD DE INFORMACIÓN
5	871	24/05/2022	408	02/06/2022	SECRETARIA GENERAL	SOLICITUD DE INFORMACIÓN
6	863	23/05/2022	391	26/05/2022	SECRETARIA HACIENDA	SOLICITUD DE INFORMACIÓN
7	899	27/05/2022	PENDIENTE POR RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD		COLEGIO CHUNIZA	SOLICITUD DE INFORMACIÓN
8	862	20/05/2022	20/05/2022	862	PERSONERIA DE BOGOTA	SOLICITUD DE INFORMACIÓN
9	886	25/05/2022	405	31/05/2022	SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION	SOLICITUD DE INFORMACIÓN
10	888	25/05/2022	438	09/06/2022	DASCD	SOLICITUD DE INFORMACIÓN

11	903	31/05/2022	PENDIENTE POR RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD	SECRETARIA GENERAL	SOLICITUD DE INFORMACIÓN
----	-----	------------	---	--------------------	--------------------------

Fuente: elaboración propia.

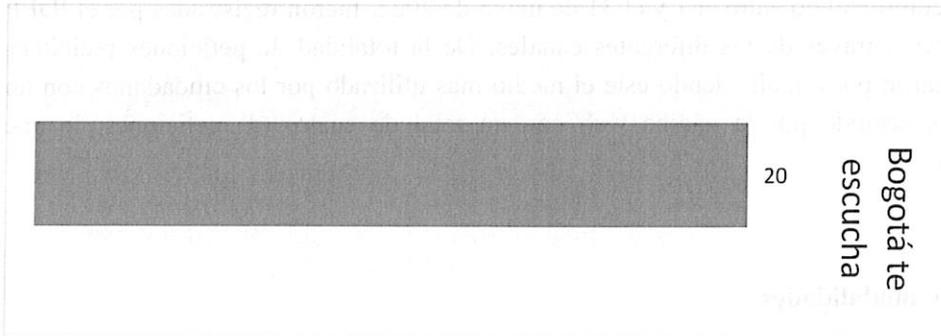


Figura 1. Total, de peticiones dirigidas al IDEP registradas por los ciudadanos.
Fuente: elaboración propia.

2. Canales de interacción

El IDEP ha dispuesto para la interacción con el ciudadano los siguientes canales, de acuerdo con lo contemplado en la política pública distrital del servicio a la ciudadanía mediante el Decreto 197 de 2014, (ver tabla 4):

- a) Canal escrito: radicando el comunicado en TV 22ª No. 61B-14.
- b) Canal presencial: personalmente en la ventanilla única de radicación y en el Centro de Documentación, ubicados en TV 22ª No. 61B-14.
- c) Canal telefónico: PBX 2630603
- d) Canales Virtuales:
 - Correos institucionales: denunciacorrupcion@idep.edu.co, defensorldelciudadano@idep.edu.co o centrodedocumentacion@idep.edu.co
 - Redes sociales: Twitter (twitter.com/idepbogotadc), Facebook (www.facebook.com/pg/idep.bogota), Instagram ([@idep_bogota](https://www.instagram.com/idep_bogota)) y YouTube (www.youtube.com/user/ComunicacionesIdep)
 - Páginas web: <http://www.idep.edu.co/?q=contact/> o idep@idep.edu.co y <https://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registroPeticon>

Tabla 4. Canal de interacción

Canal	Total
E-Mail	16
Web	4
Total General	20

Fuente: elaboración propia.

Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2022, fueron registradas por el IDEP veinte (20) peticiones a través de los diferentes canales. De la totalidad de peticiones recibidas, dieciséis (16) ingresaron por e-mail, siendo este el medio más utilizado por los ciudadanos con un porcentaje del 80%, seguido por la página web con un total de cuatro (4) peticiones, lo que corresponde al 20%.

3. Tipologías o modalidades

En cuanto a las tipologías o modalidades, en cumplimiento de la Ley 1755 de 2015², el IDEP está parametrizado con el *Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá te escucha*.

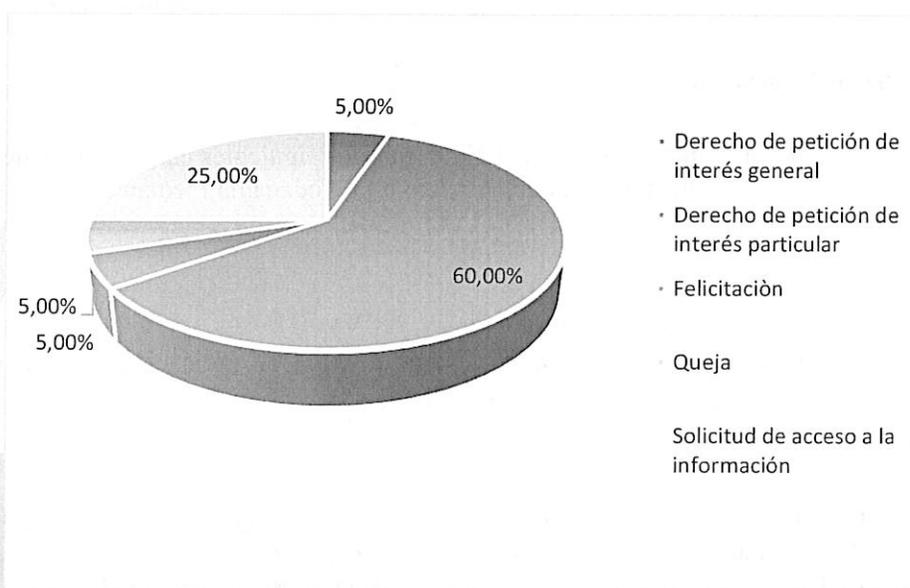


Figura 2. Tipología o modalidades de consulta. Fuente: elaboración propia.

Durante el mes de mayo las tipologías con más requerimientos por parte de los ciudadanos fueron los derechos de petición de interés particular representados con un 60% de participación, seguido por solicitudes de acceso a la información con un 25%, queja, derecho de petición de interés general, y felicitación con un 5% (Ver figura)

² La Ley 1755 de 2015 regula el derecho fundamental de petición y sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

4. Peticiones con respuesta definitiva en el mes de mayo

El total de peticiones atendidas por el IDEP en el mes de mayo que fueron reportadas en el *Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas Bogotá te Escucha* con respuesta definitiva ascienden a veinticuatro (24), de las cuales once (11) corresponden al periodo actual y trece (13) al periodo anterior. (Ver tabla 5)

Tabla 5. Peticiones cerradas con respuesta definitiva

Dependencia	Periodo actual	Periodo anterior	Total general
Dirección general	1	2	3
Oficina asesora jurídica	2	6	8
Subdirección académica	7	5	12
Subdirección administrativa, financiera y de control disciplinario	1		1
Total general	11	13	24

Fuente: elaboración propia.

La figura 3, presenta las divisiones temáticas en las que se clasifican las veinticuatro (24) peticiones atendidas:

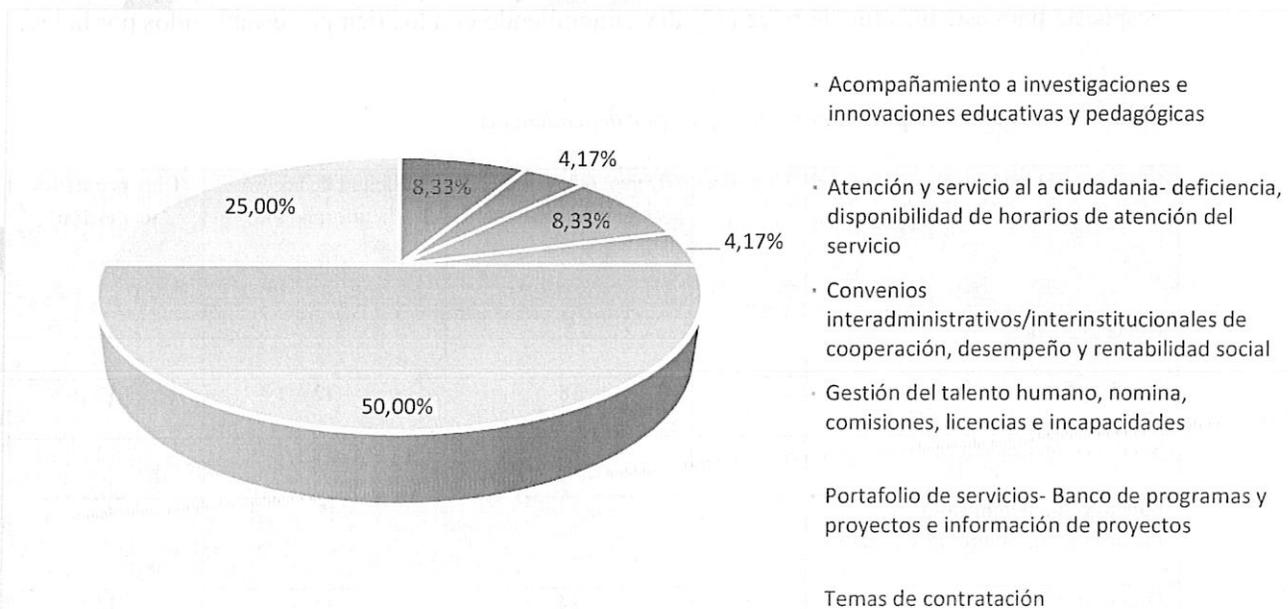


Figura 3. Subtemas. Fuente: elaboración propia.

5. Total de peticiones trasladadas por competencia

Durante el mes de mayo se realizaron dos (2) traslados por no ser de competencia del IDEP. Se remitió a las entidades competentes de la siguiente manera:

Tabla 6. *Traslado por no competencia*

Entidad	Total	Porcentaje
Secretaría de educación	2	100%
Total de traslados por no competencia	2	100%

Fuente: elaboración propia.

6. Subtema: veeduría ciudadana

En el mes de mayo el IDEP no recibió ningún requerimiento referente a las veedurías ciudadanas.

7. Tiempo promedio de respuesta por tipología y por dependencias

En la tabla 7 se observa el promedio de respuesta de las **veinticuatro (24)** peticiones con respuesta definitiva en el mes de mayo, clasificadas por tipología y dependencia. El tiempo promedio de respuesta para este mes fue de trece (13) días, cumpliendo con los tiempos establecidos por la ley.

Tabla 7. *Promedio de respuesta por tipología y por dependencias*

Dependencia	Consulta	Derecho de petición de interés particular	Solicitud de acceso a la información	Días promedio de gestión
Dirección general	3	7		6
Oficina asesora jurídica		18	12	17
Subdirección académica		12	12	12
Subdirección administrativa, financiera y de control disciplinario			5	5
Días promedio de gestión	3	14	11	13

Fuente: elaboración propia

8. Tipo de peticionario y calidad del requirente

De acuerdo con la naturaleza de los peticionarios, fueron atendidas un 80% de peticiones provenientes de personas naturales, personas de naturaleza jurídica con el 5% y no identificados con el 15% restante.

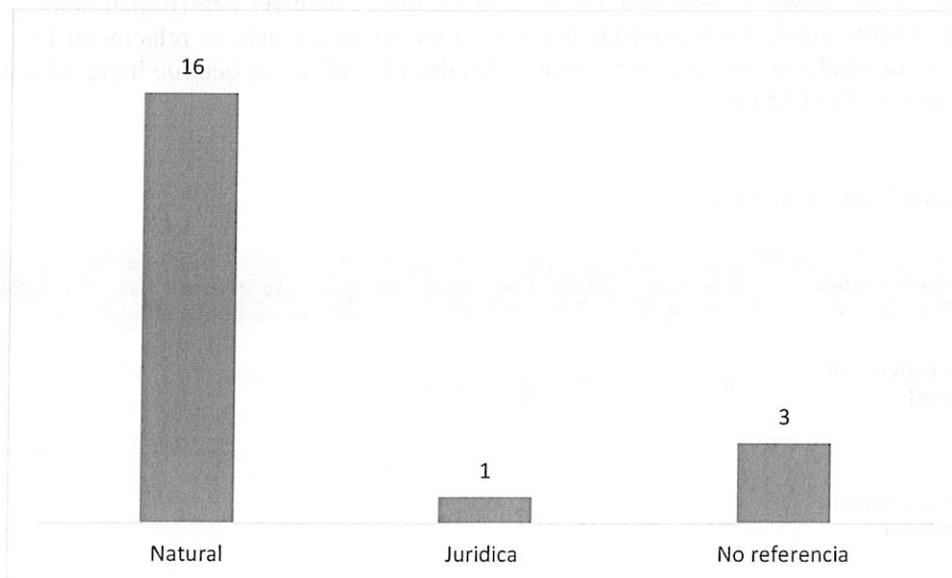


Figura 4. Tipo de peticionario. Fuente: elaboración propia.

En la figura 5, la calidad del peticionario se entiende como la identificación del solicitante al momento de realizar la petición; para el mes de mayo se puede evidenciar que el número de peticiones que fueron recibidas en el IDEP a través de peticionarios identificados representan el 85% y el 15% restante a peticionarios anónimos. Como se puede ver a continuación:

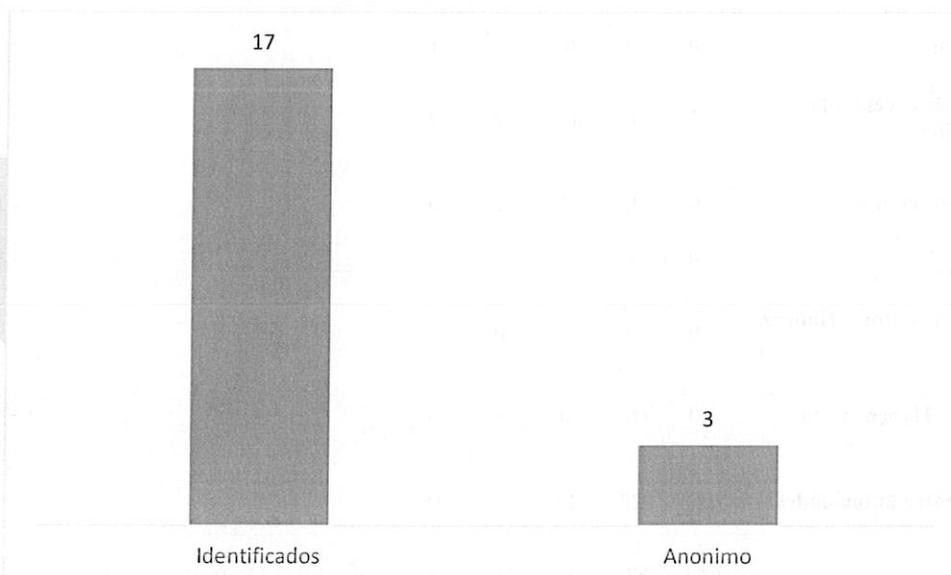


Figura 5. Calidad del requirente. Fuente: elaboración propia.

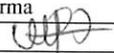
Recomendaciones

Se recomienda continuar con el seguimiento interno diario a cada una de las peticiones que llegan a la entidad y al *Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas Bogotá te escucha*.

Conclusiones

- El IDEP actúa acorde con lo establecido en la normatividad vigente para la atención apropiada y eficaz de peticiones y consultas. A través del presente informe, se da cuenta de la gestión de los requerimientos de la ciudadanía por parte del IDEP con el fin de garantizar una atención oportuna, de calidad y confiable al ciudadano.
- Los tiempos de respuesta se encuentran, en promedio, acorde con los términos legales estipulados en el artículo 14 de la Ley 1755³.
- En el mes de mayo de 2022 las solicitudes con mayor frecuencia fueron los derechos de interés particular y las solicitudes de acceso a la información.


MARTHA LILIANA GONZALEZ MARTINEZ.
Subdirectora Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario IDEP.

	Nombre / Cargo	Firma
Elaboró	Valentina Rivera Ordoñez / Auxiliar Administrativo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes		

³ “Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones: (i) las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes. (ii). Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.”